REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE PASTO
NIT: 860028225-2

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000013** FECHA: 22/ene./2026

EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

OBSERVACION: CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº DOCUMENTO: 2026000013

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.006	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUM**		
2.1.2.02.02.006.62176	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en e	Ingresos corrientes de libre d	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.62229	Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p.	Ingresos corrientes de libre d	1.669.700,00
		TOTAL $:	**3.669.700,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2								0,00
2.1								0,00
2.1.2								0,00
2.1.2.02								0,00
2.1.2.02.02								0,00
2.1.2.02.02.006								0,00
2.1.2.02.02.006.62176	1.2.1.0.00				62176	0		2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.62229	1.2.1.0.00				62229	0		1.669.700,00

JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
TESORERO

CRISTIAN EDEN MELO QUETAMA
GERENTE

JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
TESORERO

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, la entidad presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

Que la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental de la manera como se establece en la Ordenanza No. 038 del 01 de mayo de 1933 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño.

Que, dentro de las funciones del Gerente General de la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, le corresponde la planeación, organización, dirección, orientación y control sobre el funcionamiento de la entidad y el desarrollo de los diferentes programas, en cumplimiento de su misión, de los estatutos y de la normatividad vigente.

Que en la entidad se surten múltiples actuaciones internas que conllevan el manejo de temas relacionados con el área contable, financiera y presupuestal, así como el acompañamiento adecuado y oportuno en las diferentes áreas en las que se despliega su actividad y cuyo desempeño contribuya a cumplir con las metas y objetivos planteados por la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**.

Que la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades, se requiere contratar el suministro de elementos de Cafetería, Aseo y Otros, requeridos para el adecuado consumo en la entidad.

Que, una vez se verifico el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, se consultó al Almacén e Inventarios, respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios históricos, y se consolidaron las necesidades reportadas por las diferentes áreas de la entidad, con el fin de brindar un adecuado ambiente de trabajo a los funcionarios y la ciudadanía en general.

Dadas las connotaciones temáticas que lidera la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, en aras de garantizar el normal funcionamiento, la prevención, la seguridad y salubridad en las instalaciones físicas de la entidad, así como garantizar el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas; por lo tanto, se hace justificable la adquisición de los elementos de Cafetería, Aseo y Otros. Para la efectiva ejecución de la misión institucional de la entidad.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia, se encuentra aprobado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**. Por esta razón la contratación prevista es viable

y precisa de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, para atender el contrato de suministro de elementos de Cafetería, Aseo y Otros. Así las cosas, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO"***. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.

Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes consideraciones:

- **ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**

Ítem	Elementos	Cantidad	Unidad
1	CAFE	LIBRA	40
2	MEZCLADORES	PAQUETE	2
3	AROMATICAS TRADICIONALES SURTIDAS	CAJA	25
4	AZUCAR BLANCA POR 200 SOBRES - 1 KL	PAQUETE	10
5	COLADOR DE CAFÉ TELA BLANCO 13X22 CM	UND	6
6	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50	PAQUETE	10
7	GUANTES BICOLOR REY CAL 25/T-8	PAQUETE	10
8	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE PAQ*6	PAQUETE	6
9	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X18 ROLLOS	PAQUETE	7
10	ESPONJA PLASTICA MULTIUSOS PAQ*3	PAQUETE	8
11	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3000 ML	GALON	4
12	TRAPERO MICROFIBRA X 300 GR GRANDE	UND	2
13	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA	UND	2
14	RECOGEDOR DE BASURA MANGO DE MADERA	UND	1
15	BARRA JABON AZUL X 300 GR	UND	8
16	JABON LAVALOZA EN CREMA X 3000 GR	UND	6
17	CLOROX CON GEL MAS LIMPIADOR 1000 ML	UND	10
18	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE X 4000 ML	GALON	6
19	JABON MULTIUSOS LIQUIDO X 4000 ML	GALON	6
20	CERA LIQUIDA PISOS LAMINADOS X 4000 ML	GALON	5
21	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% X 4000 ML	GALON	5
22	VINAGRE INDUSTRIAL X 3800 ML	GALON	5
23	BOLSA DE ASEO GRANDE 55*75 PAQ*100	PAQUETE	5
24	BOLSA DE ASEO PEQUEÑA 30*35 PAQ*100	PAQUETE	5
25	PAÑO DE LIMPIEZA MICROFIBRA PAQ*12	PAQUETE	2
26	ATOMIZADOR PLASTICO X 500 ML	UND	2
27	VARSOL AROMA CITRICO X 3,785 LITROS	GALON	1
28	LIMPIONES EN TELA DE TOALLA PARA COCINA	UND	4

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	00	
CLASE	00	
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50000000		

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	47	Equipos y Suministros para Limpieza
FAMILIA	13	Suministros de Aseo y Limpieza
CLASE	00	
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 47130000		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Gerente de la Lotería de la Beneficencia de Nariño, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 25 de octubre de 2016, Decreto No. 033 del 04 de enero de 2024 y al Acuerdo No. 002 del 06 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la Lotería de la Beneficencia de Nariño).

2.4 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.4.1.1 Especificas del Contratista

1. Cumplir con el objeto en el plazo convenido de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de entrega señalados en los estudios previos y el contrato.
2. El contratista, se compromete al suministro ágil y oportuno en la entrega de los elementos requeridos por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, de acuerdo con relacionado en los estudios previos y propuesta presentada.
3. Cumplir con lo pactado, con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos ofrecidos en la propuesta, garantizando la cantidad, calidad y ejecutando oportunamente e idóneamente el objeto contratado.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes entregados no cumplan con las condiciones de calidad y/o especificaciones requeridas o de acuerdo con las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, serán devueltos al contratista y deberán ser repuestos por el mismo, los costos en los cuales incurra para dichos cambios estarán a cargo del contratista, el cambio respectivo se realizara dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. (acogiendo lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor).
5. Los precios descritos en la oferta comercial deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.
6. Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, ubicada en la Carrera 25 No. 17 – 49, Piso 2. Los costos

de entrega serán asumidos por el contratista en su totalidad, incluido el descargue de los mismos.

7. Informar oportunamente a la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, cualquier eventualidad que se presente dentro del desarrollo del objeto contractual.
8. EL CONTRATISTA deberá radicar ante el área contable de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, la correspondiente factura o documento equivalente de los bienes entregados, con los soportes correspondientes de entrega y recibo a satisfacción, así como los demás documentos que sean necesarios con el fin de iniciar el proceso de pago.
9. En el evento que el contratista no disponga de los elementos solicitados, debe realizar su consecución para que tal situación no afecte el normal funcionamiento de la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO** y la ejecución del objeto contractual, manteniendo los precios ofertados.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**.
11. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la legalización del presente contrato.
13. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento sobre las obligaciones anteriormente planteadas o sobre las derivadas del presente negocio jurídico da lugar a la liquidación del contrato y las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO** y utilizando sus propios medios.

2.4.2 Obligaciones de la Lotería de la Beneficencia de Nariño

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.6Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño.

2.7Supervisión y Control

La Lotería de la Beneficencia de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través **del Gerente** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Revisar y aprobar el informe de actividades o entrega que deba rendir el Contratista.
e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
h) Publicar a través de la plataforma SECOP I – II, el informe de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
i) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
j) Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
k) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista.
l) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente de la Lotería de la Beneficencia de Nariño.
m) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Suministro

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a la modalidad de contratación directa, conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación de la entidad articulo decimoctavo, en donde permite la contratación directa en los casos en los que se trate "los de cuantía inferior a **CINCUENTA (50)** salarios mínimos legales mensuales vigentes".

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que La Lotería de la Beneficencia de Nariño haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 Justificación del Valor del Contrato

La contratación, se realizará con cargo a la vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en los contratos de suministro de este tipo.

Para fijar los valores y honorarios del Contratista, se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica de la Lotería de la Beneficencia de Nariño en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de suministro suscritos por la Lotería de la Beneficencia de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios Mensuales**
008-2024	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, CAFETERÍA Y ASEO, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO".*	13.000.000
003-2023	*SUMINISTRO DE PAPELERIA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE IMPRESION Y ASEO, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA NARIÑO.*	9.000.000

4.3 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la Lotería de la Beneficencia de Nariño, en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.669.700), (Incluido IVA si aplica).** Las retenciones, impuestos, tasa prodeporte y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s).

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2026000013	22/01/2026	$ 3.669.700	Recursos Propios

4.5 Forma de Pago

La **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera: Se pagará anticipadamente el 50% a la firma del acta de inicio y el 50% restante, se pagará previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1º. El pago se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

concepto	porcentaje
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Udenar	0.5%

concepto	porcentaje
Tasa Pro Deporte	2%

Parágrafo 4º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 5º. La Lotería de la Beneficencia de Nariño no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
2	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
3	Invitación a presentar oferta	✓

Ítem	Detalle	
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio no Mayor a 30 días.	✓
7	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	[Cuando aplique]
8	Declaración de bienes y rentas.	[Cuando aplique]
9	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	✓
10	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016).	[Cuando aplique]
11	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica.	✓
12	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica.	✓
13	Antecedentes Judiciales.	✓
14	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
15	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas).	[Cuando aplique]
16	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
17	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas, pago tasa prodeporte y la anotación de anulación.	✓
18	Certificado de inexistencia o insuficiencia personal.	✓
19	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
20	Certificado de cuenta bancaria	✓
21	Contrato	✓
21	Registro Presupuestal	✓
22	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
23	Certificado de afiliación a Salud	✓
24	Certificado de afiliación a Pensión	✓
25	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
26	Certificado de paz y salvo de parafiscales	[Cuando aplique]
27	Recibo de pago estampillas y tasa pro deporte	✓
28	Acta de Inicio	✓
29	Certificado de Legalización.	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la Lotería de la Beneficencia de Nariño, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y

Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Lotería	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la Lotería solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	La Lotería	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la Lotería.	Que la Lotería no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

Lotería de Nariño

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Lotería	La Lotería deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en el plazo del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la Lotería en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la Lotería en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, La **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, exige al contratista la constitución de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO a favor de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO** o garantías bancarias cuando así lo estime conveniente.:

La mencionada póliza deberá tener la cobertura que a continuación se relaciona, sin perjuicio de que se soliciten otros amparos y/o porcentajes adicionales a criterio de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**:

a) CUMPLIMIENTO: equivalente mínimo al 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más desde su liquidación.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de la Beneficencia de Nariño en la vigencia 2026.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 22 de enero 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio A. Noguera
Asesor Jurídico - Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

San Juan de Pasto, 22 de enero de 2026.

Señora:
FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI
Calle 7 No. 22 A – 22 B/Los Álamos
Email: comercializadoraslya@gmail.com
Cel: 320 709 0989
Pasto – (N)

Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

Cordial saludo;

La **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, está interesada en recibir su oferta para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO"*, conforme los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato.

La oferta deberá ser remitida en medio electrónico al siguiente correo: contactenos@loteria-narino.gov.co o entregada de manera física en la Carrera 25 No.17 – 49, piso 2 de San Juan de Pasto - Nariño, a más tardar al día veintiséis (26) de enero del año 2026.

De igual manera, se solicita que en la oferta se manifieste: a) No estar incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar los contratos; b) identificación y contacto.

Vencido el plazo anterior, sin haber recibido propuesta, la entidad invitará otro oferente en el caso de existir comentarios, por favor remitirlos en medio electrónico al email señalado o en medio físico a la dirección ibídem.

Atentamente,

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio A. Noguera
Asesor Jurídico - Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

Gmail **Asesor Juridico Lotería de Nariño <juridico.lotenar@gmail.com>**

Invitación a Presentar propuesta para iniciar proceso de contratación y cumplimiento de requisitos contractuales.

1 mensaje

Asesor Juridico Lotería de Nariño <juridico.lotenar@gmail.com> 22 de enero de 2026 a las 5:03 p.m.
Para: comercializadoraslya@gmail.com
CC: contactenos@loteria-narino.gov.co, Loteria Nariño <lotenar@gmail.com>

Pasto, 22 de enero de 2026.

Señora:
FÁTIMA ROCÍO BUSTAMANTE BUCHELI
Calle 7 No. 22 A – 22 B/Los Álamos
Email: comercializadoraslya@gmail.com
Cel: 320 709 0989
Pasto – (N)

Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

Cordial saludo;

La **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, está interesada en recibir su oferta para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO"*, conforme los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato.

La oferta deberá ser remitida en medio electrónico al siguiente correo: contactenos@loteria-narino.gov.co o entregada de manera física en la Carrera 25 No.17 – 49, piso 2 de San Juan de Pasto - Nariño, a más tardar al día veintiséis (26) de enero del año 2026.

De igual manera, se solicita que en la oferta se manifieste: a) No estar incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar los contratos; b) identificación y contacto.

Vencido el plazo anterior, sin haber recibido propuesta, la entidad invitará otro oferente en el caso de existir comentarios, por favor remitirlos en medio electrónico al email señalado o en medio físico a la dirección ibídem.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de la Beneficencia de Nariño y más específicamente a lo establecido en el artículo 53 en donde reza lo siguiente: "**ARTÍCULO 53.- INICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se hayan pactado) del contrato y/o convenio, el supervisor y/o interventor deberá proceder a la suscripción del acta de inicio, cuando así se encuentre pactado.

Para dichos fines el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio y el contratista deberán ponerse en contacto para suscribir el acta de inicio, la cual deberá formar parte del expediente del proceso contractual, lo anterior en aquellos casos donde así se haya estipulado.

Parágrafo. *La entidad no se hace responsable por la ejecución de actividades por parte de un contratista sin el cumplimiento estricto de las condiciones indicadas en el presente artículo y por lo tanto las actividades así ejecutadas se hacen por cuenta y riesgo del respectivo contratista*."

--
Cordialmente,

Mauricio Andrés Noguera M.
Asesor Jurídico - Contratista
Tel: +57 (2) 721 28 48
www.loteria-narino.gov.co
Carrera 25 No. 17-49, Piso 2, Ed. Beneficencia
Pasto – Nariño - Colombia

2 archivos adjuntos

Invitacion.pdf
180K

Estudios Previos.pdf
3479K

Pasto, 26 enero de 2026

Doctor:
EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO
La Ciudad

Asunto: Presentación Propuesta.

Respetado Doctor,

Objeto de la Propuesta: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en el suministro de elementos de cafetería, aseo y otros, para el normal y adecuado funcionamiento de la Lotería de la beneficencia de Nariño".
Actividades a desarrollar

1. Cumplir con el objeto en el plazo convenido de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de entrega señalados en los estudios previos y el contrato.
2. El contratista, se compromete al suministro ágil y oportuno en la entrega de los elementos requeridos por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, de acuerdo con relacionado en los estudios previos y propuesta presentada.
3. Cumplir con lo pactado, con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos ofrecidos en la propuesta, garantizando la cantidad, calidad y ejecutando oportunamente e idóneamente el objeto contratado.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes entregados no cumplan con las condiciones de calidad y/o especificaciones requeridas o de acuerdo con las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, serán devueltos al contratista y deberán ser repuestos por el mismo, los costos en los cuales incurra para dichos cambios estarán a cargo del contratista, el cambio respectivo se realizara dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. (acogiendo lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor).
5. Los precios descritos en la oferta comercial deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.
6. Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, ubicada en la Carrera 25 No. 17 – 49, Piso 2. Los costos de entrega serán asumidos por el contratista en su totalidad, incluido el descargue de los mismos.
7. Informar oportunamente a la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, cualquier eventualidad que se presente dentro del desarrollo del objeto contractual.
8. EL CONTRATISTA deberá radicar ante el área contable de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, la correspondiente factura o documento equivalente de los bienes entregados, con los soportes correspondientes de entrega y recibo a satisfacción, así como los demás documentos que sean necesarios con el fin de iniciar el proceso de pago.
9. En el evento que el contratista no disponga de los elementos solicitados, debe realizar su consecución para que tal situación no afecte el normal funcionamiento de la

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO y la ejecución del objeto contractual, manteniendo los precios ofertados.

10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**.
11. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la legalización del presente contrato.
13. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

Valor de la Propuesta: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.669.700), (Incluido IVA si aplica). MDA/CTE.

Forma de Pago: El valor del contrato se pagará 50% del valor total en anticipo, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.834.850)**, y un pago final al momento de cumplir con la entrega total de los suministros por un mismo valor.

Plazo: Diez (10) días, contados a partir del acta de inicio.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente.

Fatima Rocio Bustamante B.

FATIMA ROCIO BUSTAMANTE
C.C. 30.729.139-4 de PASTO (NARIÑO)
COMERCIALIZADORA L Y A
Correo: comercializadoraslya@gmail.com
Teléfono: 313 638 6907

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO DEBIDAMENTE FACULTADO

HACE CONSTAR

Que, revisada la Hoja de Vida de **FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.729.139 de Pasto (N), quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA L Y A, se constató que acredita la experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos.

Experiencia:

Seis meses	( )
Doce meses	(X)
Dos Años	( )
Otros	( )

Soportes: Si

Nro. de folios:

Dado en San Juan de Pasto, enero 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio Noguera
Asesor Jurídico – Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADO Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con **FÁTIMA ROCIÓ BUSTAMANTE BUCHELI,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.729.139 de Pasto (N), quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA L Y A, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, para el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO"*, es necesaria, la adquisición de dichos elementos, en aras de garantizar el normal funcionamiento y la efectiva ejecución de la misión institucional de la entidad.

Dada en San Juan de Pasto (N), enero de 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio Noguera
Asesor Jurídico – Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño